	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. **192** como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Sandra Lucia Rodriguez Torres	C.C. / C.E. No.:	1049608202
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/04/2017	Hasta 30/04/2017	INFORME No.: 4

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	192	Fecha de inicio	01/02/2017	Fecha de terminación	30/06/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula PRIMERA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestar los servicios profesionales como apoyo técnico en el desarrollo de software en los procesos para la aplicación de las pruebas de estado".					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS pesos (\$37.925.800) MCTE , precio correspondiente a 51 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de Veinte millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos pesos (\$20.686.800) MCTE .		
SALDO DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$17.239.000) M/CTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula SEPTIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó en Cinco Meses (5) meses y un entregable , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 01 de 02 de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. El 01 de 02 de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 192. Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. 				


3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula SEPTIMA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Un (1) pago por TRES MILLONES
-----------------------	--

5	Soporte temas técnicos para nuevos desarrollos con integración al esquema prisma de Actualización de datos.	100%
6	Generación de Ear y despliegue de actualización de datos.	100%
7	Creación de reportes para preinscripción en Yo Reporto nube.	100%
8	Creación de los reportes de actualización de datos en Yo Reporto nube.	100%
9	Modulo de publicación de resultados para las secretarías de educación en la aplicación de Punto Entrega Secretaría.	100%
10	Ajustes de datos y aplicativo para la puesta en producción del modulo Punto de Entrega en aplicativo de Secretarías.	100%
11	Revisión y creación de historias de usuario para el aplicativo de Punto de Entrega Secretarías.	100%
12	Revisión de ajustes de aplicativos: Actualización de datos, Informe Rector, Informe RPE, Matricula Rector y estimación de tiempos.	100%
13		
14		
15		
16		

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Puesta en pruebas del aplicativo secretarías ajustado al nuevo esquema de autenticación y autorización utilizado por PRISMA.
2	
3	
4	
6	
7	

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

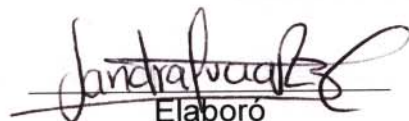
6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **20 de 04 de 2017**


Elaboró


Revisó


Aprobó